



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de Febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

VISTO: En Sesión Ordinaria N°04 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, celebrada el día 26 de Febrero del 2019, en la cual se evaluó el pedido del regidor TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA para que se realice la compra de una maquinaria retroexcavadora;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 41° de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del Artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del Artículo 20° de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones respectivamente;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a los señores regidores Miguel Ángel Vila Romero y Jorge Rolando Quispe Alvarado, realizar las gestiones administrativas para la adquisición de una máquina retroexcavadora ante la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO


Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

Abog. Carlos Raúl Enciso Rondinel
SECRETARIO GENERAL